



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 JUN. 2013

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 006 -2013-Gobierno Regional del Callao GRTC

Callao, 13 JUN. 2013

VISTOS:

Los expedientes administrativos N° SGR-003125; N° SGR-003548 y N° SGR-005521 de fechas 06.02.2013; 14.02.2013 y 11.03.2013 respectivamente; Informes N° 67-2013-GRC-GRTC/CCG; N° 68-2013-GRC-GRTC/CCG y N° 69-2013-GRC-GRTC/CCG de fechas 13.03.2013; 15.03.2013 y 26.03.2013 respectivamente emitidos por el Coordinador de examen de manejo; e Informe N° 051-2013-GRC-GRTC/YFD de fecha 17 de mayo del 2013 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC se aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para vehículos automotores y no motorizados, que determino la competencia de los Gobiernos Regionales para conducir el proceso de emisión de licencias de conducir.

Que, mediante Decreto Regional N° 000004 publicado el 06 de enero de 2013, se aprobó la Directiva General N° 001-2012-GRC-GRTC de fecha 03.12.2012, sobre "Lineamientos para la toma de exámenes de normas de tránsito y de manejo a cargo del Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante expedientes de vistos don José Baldoceda Bustamante con DNI N° 09846888 en su calidad de Gerente General de la Escuela de Conductores PERUVIAL S.A.C. con RUC 20521026422, presenta una solicitud de autorización de ofrecimiento de vehículos en alquiler en el circuito de manejo administrado por el Gobierno Regional del Callao en virtud del Convenio Especifico N° 001-2012-GRC aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 204 del 16 de febrero del 2012, a efectos de que los postulantes puedan rendir su examen de manejo.

Que, conforme lo establecen los literales d) y e) del inciso 6.2.4 del numeral 6.2 del punto 2 de la Directiva General N° 001-2012-GRC-GRTC de fecha 03.12.2012; el postulante que desee obtener una licencia de conducir de la categoría "A" podrá rendir su examen de manejo en el circuito bajo la administración del Gobierno Regional utilizando un vehículo de su propiedad o que éste pertenezca a un familiar hasta el 2do. Grado de consanguinidad, o con un vehículo alquilado autorizado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siempre que el mencionado vehículo reúna las características y especificaciones técnicas previstas en el Anexo IV de la citada directiva.

Que, mediante los Informes N° 67-2013-GRC-GRTC/CCG; N° 68-2013-GRC-GRTC/CCG y N° 69-2013-GRC-GRTC/CCG de fechas 13.03.2013; 15.03.2013 y 26.03.2013 respectivamente elaborados por el coordinador del circuito de manejo, se ha verificado que los vehículos propuestos por la Escuela de Conductores PERUVIAL S.A.C. cumplen con las características y especificaciones técnicas recogidas en el Anexo IV de Directiva General N° 001-2012-GRC-GRTC.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN MARCELO BARRERA BARRERA, en los términos antes citados e Informe N° 051-2013-GRC-GRTC/YFD de fecha 17 de febrero de 2013, en el cual se indica que en Asesor Legal, la persona jurídica solicitante ha presentado según se advierte del cuadro del artículo Segundo de la presente resolución, que cada uno de los vehículos que la componen cuenta con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT y sus respectivos certificados de inspección técnica vehicular CITV vigentes, que permitan respaldar cualquier responsabilidad de daños que pueda ocasionarse y la operatividad de las unidades durante las pruebas de manejo.

Que, siendo ello así, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la persona jurídica denominada **Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.** para ofrecer el servicio de alquiler de vehículos a las personas que postulan a una licencia de conducir de la clase "A", que se encuentren habilitados para rendir el examen de manejo en el circuito bajo la administración del Gobierno Regional de Callao; conforme a los lineamientos previstos en la Directiva General N° 001-2012-GRC-GRTC de fecha 03.12.2012 aprobada mediante Decreto Regional N° 000004 publicado el 06 de enero de 2013.

Artículo Segundo.- Procédase a su inscripción en el Registro de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en los siguientes términos:

Denominación de la Persona Jurídica: Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.

Ubicación de Establecimiento: Av. La Marina N° 3921 Cdra. 9 Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao.

Flota Vehicular autorizada:

1	C1D-156	2NZ5986564	MECÁNICA	01-04505927-4 A	M1	A-1 / A-11a
2	C1D-547	2NZ5963318	MECÁNICA	05-7455234	M1	A-1 / A-11a
3	C7J-182	2NZ6134227	MECÁNICA	01-04379135-0 A	M1	A-1 / A-11a
4	C6V-259	2NZ6183476	AUTOMÁTICA	01-04199454-8 A	M1	A-1
5	B4Q-021	HR15365601	MECÁNICA	05-7487216	M1	A-1 / A-11a
6	B4H-285	F14D37929001	MECÁNICA	01-04165211-6 A	M1	A-1 / A-11a

0061

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

7	C2J-559	D4BH062574	MECÁNICA	05-7502452	M2	A-11a
8	B1N-785	D4BH035143	MECÁNICA	13-12205495	M2	A-11a
9	B2I-750	AHK1760889	MECÁNICA	0,70180562	M3	A-111a
10	B2T-791	4HK1760353	MECÁNICA	0,70180561	M3	A-111a
11	A9B-842	D6DA8308428	MECÁNICA	05-7606809	N3	A-111b
12	D3Z-879	87252589	MECÁNICA	01-04900195-5 D	N3	A-111b
13	C4T-177	HR15394594A	MECÁNICA	0,59996134	M1	A-1 / A-11a

13 JUN 2013
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
M2 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Horario de Atención: Lunes a Sábado de 7.00 am a 1.00 pm.

Artículo Tercero.- El Plazo de autorización a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución será hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Artículo Cuarto.- La presente autorización que se otorga implica la obligación a su titular de someterse a las disposiciones legales vigentes que sobre la materia, así como a las disposiciones y directivas que dicte esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. De no cumplir con la adecuación y/o disposiciones que dicte el Gobierno Regional del Callao, la presente autorización caducará del pleno derecho.

Artículo Quinto.- La persona jurídica denominada Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. queda obligada a mantener durante la vigencia de la autorización, las condiciones de acceso que le han sido señaladas en el artículo segundo de la presente resolución. El incremento de vehículos, su retiro y/o modificación de los términos de la autorización deberá ser realizada mediante Resolución y a solicitud de la persona jurídica autorizada.

Artículo Sexto: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a don José Baldoceda Bustamante identificado con DNI N° 09846888 en su calidad de representante legal de la persona jurídica Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C, en el local sito en Av. La Marina N° 3921 Urb. Santa Luisa – La Perla.

Artículo Séptimo: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DR. JORGE VILLARREAL RUIZ
Gerente



